

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Juan Fernández Zarco.

CONCEJALES:

- D^a. María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo. (No asiste)
- D^a. Marina Hidalgo Mayoral.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D. David López Rivas.
- D^a. Beatriz Fernández Moreno.
- D^a. Marisol Izquierdo Doral.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D.^a María Alejandra Rodríguez Carretero.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D.^a Sonia Hidalgo Peinado.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

INTERVENTOR:

- D. Jaime Leceta Martínez.

SECRETARIO:

- D. Jesús Antonio Martín Martín.

En la localidad de Pedro Muñoz, siendo las veintiuna horas del viernes seis de noviembre de dos mil quince, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con los miembros Corporativos que se reseñan en el presente Acta Plenaria.

Comprobado que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

No asiste D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, habiendo excusado su asistencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **Orden del Día**:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (30-07-2015 Y 30-09-2015).

II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN AVAL CONSTITUIDO POR LA MERCANTIL ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO Y CULTURAL.

2º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2016.

3º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO GESTIÓN CATASTRAL.

4º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

5º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE PROYECTOR MODELO OPTOMOA S310-E.

6º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO EL 27 DE MARZO DE 2015 PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO ESCUELA TALLER. LEVANTAMIENTO DE REPARO.

III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.
2. DACIÓN DE CUENTAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CUOTA FEMP 2013.
3. DACIÓN DE CUENTAS. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2015.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La grabación audiovisual de la sesión queda archivada en el expediente custodiada por el Departamento de Secretaría dentro del Archivo Municipal, y consta de dos DVD que contienen los siguientes archivos:

*DVD 1: Contiene el archivo denominado **pleno151106_1.mp4** junto a su valor hash: **0fe66c8a333e4ba130756d9d8c57691fd473709c***

*DVD 2: Contiene el archivo denominado **pleno151106_2.mp4** junto a su valor hash: **43d8d3b48f457efa94fa5abec3696bed0101aabf***

La delimitación de los puntos del orden del día en la presente acta se indica mediante numeración del soporte DVD, nombre del archivo de grabación, y código de tiempo con formato 00:00:00, que se corresponde con horas:minutos:segundos.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (30-07-2015 Y 30-09-2015)

[Registro de Grabación: DVD 1, pleno151106_1.mp4: Inicio: 00:00:17 – Fin: 00:04:49]

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz los días 30 de Julio de 2015 y 30 de Septiembre de 2015.

D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero toma la palabra para solicitar que desde el Departamento de Secretaría se elaboren antes las actas al objeto de que no transcurra tanto tiempo desde la celebración de la Sesión hasta la aprobación definitiva del acta correspondiente.

D^a. Beatriz Fernández Moreno interviene para señalar que es el Departamento de Secretaría el que elabora las actas.

Toma la palabra el Secretario de la Corporación para hacer constar que se intentará que la aprobación definitiva de las actas se lleve al Pleno siguiente que corresponda pero que no obstante la carga de trabajo del Departamento de Secretaría es bastante elevada.

D. José Juan Fernández Zarco señala la posibilidad de que por el Departamento de Secretaría se recojan sucintamente las intervenciones de los miembros de la Corporación en las Sesiones Plenarias al objeto de que su elaboración sea más ágil.

Por lo que no mostrando ninguna objeción a los borradores presentados, se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de Julio de 2015 y el acta de la sesión plenaria celebrada en fecha 30 de Septiembre de 2015.

II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN AVAL CONSTITUIDO POR LA MERCANTIL ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO Y CULTURAL.

[Registro de Grabación: DVD 1, pleno151106_1.mp4: Inicio: 00:04:50 – Fin: 00:20:56]

Se da cuenta de los escritos presentados por DOÑA ROSARIO ALCAÑIZ DE LA GUIA en representación de ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L., con registro de entrada número 1.549 y registro de entrada 11.457 de fechas 05 de febrero de 2015 y 14 de Octubre de 2015, respectivamente, en el cual SOLICITA la devolución del aval bancario de garantía definitiva constituido con motivo de las obras de Construcción del Edificio Centro Cívico y Cultural de la localidad de Pedro Muñoz, cuyo importe asciende a 47.987,72 €uros, así como el abono de los intereses devengados según proceda.

Visto el informe FAVORABLE emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 16 de Octubre de 2015 para la devolución del aval solicitado.

Y tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN. PERSONAL, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención del Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Aprobar la devolución del AVAL DEFINITIVO a CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L., correspondiente a las obras de construcción del EDIFICIO CENTRO CULTURAL ubicado en la Plaza de España c/v a Paseo de la Mota c/v a Travesía de Mota, por un importe de 47.978,72 € del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Sometido a votación el acuerdo anteriormente señalado por ocho votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D^a. María Teresa Cobo Peinado, D^a. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D^a. Beatriz Fernández Moreno, D^a. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y la ABSTENCIÓN de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular (D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D^a. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los concejales presentes de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** el acuerdo anteriormente señalado.

2º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2016.

[Registro de Grabación: DVD 1, pleno151106_1.mp4: Inicio: 00:20:57 – Fin: 01:00:00; y DVD 2, pleno151106_2.mp4: Inicio: 00:00:00 – Fin: 00:09:15]

Se da cuenta de la Propuesta de actualización y modificación Parcial de Ordenanzas Fiscales para 2016 de fecha 24 de Octubre de 2015 firmada por la Concejal de Hacienda, Doña Beatriz Fernández Moreno, y que modifican los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, propuesta que se adjuntará a la presente acta Plenaria:

Impuestos:

- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Tasas:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en la Escuela Municipal de Música y Universidad Popular.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por inserción de anuncios en publicaciones municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por asistencia al centro de Atención a la Infancia- Escuela Infantil, uso del comedor escolar y escuela de Verano.

Precios Públicos:

- Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de Comedor Escolar.

«PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2016»

Se propone, al Pleno de este Ayuntamiento, la actualización y modificación parcial de algunas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos, que se relacionan a continuación, a las cuales se adjunta el informe del área de intervención:

ACTUALIZACIONES

IMPUESTOS

- ✓ ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
- ✓ ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

TASAS

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y UNIVERSIDAD POPULAR.
- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PUBLICACIONES MUNICIPALES.
- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA AL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA - ESCUELA INFANTIL, USO DEL COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELA DE VERANO.

PRECIOS PÚBLICOS

- ✓ ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Pedro Muñoz, a 24 de octubre de 2015

LA CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Beatriz Fernández Moreno.

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2016

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se propone la modificación del **artículo 2.1**y de la Diligencia, que quedarán redactados de la siguiente forma.

“El tipo de gravamen del IBI aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en **0,803** por cien.”

DILIGENCIA

Para hacer constar que la presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada definitivamente tras su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Pedro Muñoz, a 24 de octubre de 2015
LA CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Beatriz Fernández Moreno.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se propone la modificación del **Art.1**, cuadro de tarifas, clases de vehículos C) CAMIONES que quedarán redactado con el siguiente concepto:

C) “CAMIONES y **VEHÍCULOS MIXTOS**”

Se propone la modificación del **Art.1.2**, que quedará redactado:

“A los efectos de la aplicación de la anterior tarifa, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos”

Se propone la modificación del **Art.2**, que quedará redactado:

“El pago del impuesto se acreditará mediante recibo expedido por la Tesorería Municipal, o, por delegación, por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, con el sello o recibí de la entidad colaboradora; así como mediante Carta de Pago expedida por la Tesorería Municipal.

Se propone la modificación del **Art.4.1**, que quedará redactado:

“En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará conforme al calendario de periodos de pago en voluntaria aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real”

Se propone la modificación del **Art.6**, último párrafo, añadiendo la **compulsa de un documento más** para poder aplicar la exención que quedará redactado:

“Fotocopia del **recibo del IVTM pagado** del año en curso.”

Se propone la modificación del último párrafo de este **Art.6**, quedará redactado:

“Declaración jurada del interesado, haciendo constar que es titular del vehículo, que no goza de ninguna exención del IVTM, y que el destino del vehículo es para su uso exclusivo.”

DILIGENCIA

Para hacer constar que la presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada definitivamente tras su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Pedro Muñoz, a 24 de octubre de 2015
LA CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Beatriz Fernández Moreno.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y UNIVERSIDAD POPULAR

Se propone la modificación del artículo 6 en el apartado de la Escuela de Música y de la Universidad popular haciendo algún cambio conceptual y de la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma.

Artículo 6

ESCUELA DE MÚSICA

Se añaden los siguientes párrafos:

En caso de devolución de dos mensualidades por causa imputable al interesado, el alumno podrá ser dado de baja de la Escuela Municipal de Música, **no pudiendo matricularse de nuevo en ningún curso, en tanto no satisfaga la deuda pendiente.**

En cualquier caso no se podrá solicitar la devolución del importe satisfecho en concepto de matrícula, por imposibilidad de asistir el/la alumna a la Escuela Municipal de Música en el curso matriculado, pasados 30 días naturales desde que se realizó la inscripción.

UNIVERSIDAD POPULAR

CONCEPTO	EUROS
Matricula	20,00 €
Mensualidad	10,00 €

En la Universidad Popular se establecen unas bonificaciones del 25% sobre el precio de la matrícula, para pensionistas, desempleados, discapacitados y miembros de familias numerosas.

Así mismo se bonificará en un 25% del precio a aquellos sujetos pasivos que ya estén matriculados en otros cursos de la Universidad Popular. La reducción en este caso se realizará en un curso/taller, el de menor importe.

Para cursos o talleres que se realicen, en virtud de convenio o contrato, en colaboración con asociaciones y/o empresas públicas o privadas se establece la obligatoriedad del ingreso de la matrícula a favor de la Universidad Popular de Pedro Muñoz, quedando el pago de la cuota mensual a favor de la asociación o empresa, que determinará su cuantía siempre de común acuerdo con la Dirección de la Universidad Popular.

Para aquellos cursos/talleres cuya organización suponga costes adicionales por su propia naturaleza, se podrá establecer una mayor cuota mensual con el fin de garantizar su viabilidad.

Para aquellos cursos/talleres que tengan un marcado interés social, se podrá establecer la exención del pago de las cuotas mensuales.

El ingreso de la matrícula se realizará en el momento de la inscripción. El ingreso de cuota mensual se podrá realizar, a elección del alumno/participante, en un único pago en el mismo momento del ingreso de la matrícula o bien se podrá realizar mediante domiciliación bancaria entre los días 1 y 5 del mes siguiente.

En caso de devolución del recibo por causa imputable al interesado, este deberá abonar los gastos que se originen.

En caso de devolución de dos mensualidades por causa imputable al interesado, el alumno/ participante podrá ser dado de baja en la Universidad Popular. Y no podrá matricularse de nuevo en ningún curso, en tanto no satisfaga la deuda pendiente.

En cualquier caso no se podrá solicitar la devolución del importe satisfecho en concepto de matrícula, por imposibilidad de asistir a la acción, curso o taller en el que se haya matriculado el interesado, pasados 30 días naturales desde que se realizó la inscripción.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pedro Muñoz, a 24 de octubre de 2015
LA CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Beatriz Fernández Moreno.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PUBLICACIONES MUNICIPALES.

Se propone la modificación del artículo 7, proponiéndose un redondeo en las cantidades después de que en el año 2011 se realizara una bajada del 8%, y de la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma

Artículo 7

ANUNCIOS EN PUBLICACIONES MUNICIPALES (libro de Feria)	CUOTA	IVA	TOTAL
1/8 Página:			
Blanco y negro	51,24 €	10,76 €	62,00 €
Color	82,64 €	17,36 €	100,00 €



1/4 Página:			
Blanco y negro	78,51 €	16,49 €	95,00 €
Color	148,76 €	31,24 €	180,00 €
1/2 Página:			
Blanco y negro	142,15 €	29,85 €	172,00 €
Color	254,55 €	53,45 €	308,00 €
1 Página:			
Blanco y negro	239,67 €	50,33 €	290,00 €
Color	409,09 €	85,91 €	495,00 €
2 Páginas:			
Blanco y negro	384,30 €	80,70 €	465,00 €
Color	615,70 €	129,30 €	745,00 €
Página interior de contraportada y portada:			
Color	636,36 €	133,64€	770,00
Contraportada y página central:			
Color	702,48 €	147,52 €	850,00 €

A dichas cuotas habrá que aplicarle el I.V.A. legalmente establecido en cada momento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pedro Muñoz, a 24 de octubre de 2015
LA CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Beatriz Fernández Moreno.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se propone la modificación del artículo 5 haciendo desaparecer la tarifa de las viviendas no habitables, y de la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma.

BASES Y TARIFAS

Artículo 5

Se suprime el siguiente epígrafe:

CUOTA	EUROS	
	Anual	Semestral
Viviendas deshabitadas un mínimo de seis meses al año.....	39,32	19,66

Pasando a considerarse vivienda de carácter general (incluidas en el primer epígrafe) a efectos fiscales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pedro Muñoz, a 24 de octubre de 2015
LA CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Beatriz Fernández Moreno

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL,
USO DEL COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELA DE VERANO**

Se propone la modificación del artículo 6, añadiendo dos párrafos finales, y de la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma.

Artículo 6: añadir:

La cuota mensual del comedor escolar, correspondiente al mes de septiembre, se reducirá en función de los días que esté el comedor abierto."

La cuota mensual de la Escuela Infantil, correspondiente al mes de septiembre, se reducirá en un 50%."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pedro Muñoz, a 24 de octubre de 2015
LA CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Beatriz Fernández Moreno

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE COMEDOR
ESCOLAR**

Se propone la modificación del **Art.3**, añadiendo un último párrafo y de la Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma.

Artículo 3: añadir un párrafo:

La cuota mensual correspondiente al mes de septiembre se reducirá en función de los días que esté el comedor abierto."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pedro Muñoz, a 24 de octubre de 2015
LA CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Beatriz Fernández Moreno»

Se da cuenta de error material advertido en la Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en la escuela Municipal de música y Universidad Popular (página 4 de la propuesta) en concreto en el apartado de:

CONCEPTO	EUROS
MATRÍCULA	20,00 EUROS

Debe poner:

CONCEPTO	EUROS
MATRÍCULA	15,00 EUROS

Circunstancia que se ha trasladado por parte de este Secretario a los Grupos Políticos que conforman el Pleno de la Corporación Municipal.

Visto el informe FAVORABLE del Interventor de fecha 2 de Noviembre de 2015.

Y tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN. PERSONAL, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención del Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2016 en los términos antes relacionados.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido a votación, el acuerdo anteriormente señalado por ocho votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D^a. María Teresa Cobo Peinado, D^a. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D^a. Beatriz Fernández Moreno, D^a. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos EN CONTRA de los concejales del Grupo Municipal Popular (D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D^a. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABOSOLUTA de los concejales presentes de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** el acuerdo anteriormente señalado.

3º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO GESTIÓN CATASTRAL.

[Registro de Grabación: DVD 2, pleno151106_2.mp4: Inicio: 00:09:16 – Fin: 00:10:49]

Se da lectura a la Propuesta del Concejal de Urbanismo que literalmente señala lo siguiente:

«Don David López Rivas, como Concejal de Urbanismo de este ayuntamiento, mediante el presente PROPONGO:

Que se nombre a las siguientes personas miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Gestión Catastral:

- D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente.
Suplente: D. David López Rivas, Concejal de Urbanismo.
- D^a. Encarnación Fernández del Olmo, Responsable del Punto de Información Catastral (PIC).
Suplente: D. Félix Fernández Ortiz, Guarda Rural.
- El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya».

Tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA ECONÓMICA. EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, TURISMO, CICLO HIDRÁULICO Y URBANISMO**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y del Concejal del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Nombrar a los miembros de la **Comisión de Seguimiento del Convenio de Gestión Catastral:**

- D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente.
Suplente: D. David López Rivas, Concejal de Urbanismo.
- D^a. Encarnación Fernández del Olmo, Responsable del Punto de Información Catastral (PIC).
Suplente: D. Félix Fernández Ortiz, Guarda Rural.
- El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya».

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial de Catastro.

Sometido a votación el acuerdo anteriormente señalado por ocho votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D^a. María Teresa Cobo Peinado, D^a. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D^a. Beatriz Fernández Moreno, D^a. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Popular (D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D^a. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD de todos los concejales de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** el acuerdo anteriormente señalado.

4º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

[Registro de Grabación: DVD 2, pleno151106_2.mp4: Inicio: 00:10:50 – Fin: 00:12:07]

Se da lectura a la propuesta del Concejal de Agricultura que textualmente dice lo siguiente:

«Don Samuel Muñoz Yuste, Concejal Delegado de Agricultura, EXPONE:

Que estando pendiente en esta nueva legislatura la constitución de la COMISIÓN LOCAL PARITARIA DE PASTOS cuya actividad es bastante escasa, pero que resulta imprescindible para los acuerdos que procedan dentro de ese ámbito, es por cuanto PROPONGO:

Que se nombre miembros de la COMISIÓN LOCAL PARITARIA DE PASTOS a los mismos integrantes del CONSEJO LOCAL AGRARIO DE PEDRO MUÑOZ, que cuenta con representación de todo el sector agrícola de la localidad».

Y tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS. SERVICIOS MUNICIPALES, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO Y MERCADILLO**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto a favor del Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Nombrar miembros de la **COMISIÓN LOCAL PARITARIA DE PASTOS** a los mismos integrantes del CONSEJO LOCAL AGRARIO DE PEDRO MUÑOZ.

Sometido a votación el acuerdo anteriormente señalado por ocho votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D^a. María Teresa Cobo Peinado, D^a. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D^a. Beatriz Fernández Moreno, D^a. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Popular (D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D^a. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD de los concejales asistentes de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** el acuerdo anteriormente señalado.

5º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE PROYECTOR MODELO OPTOMOA S310-E.

[Registro de Grabación: DVD 2, pleno151106_2.mp4: Inicio: 00:12:08 – Fin: 00:13:19]

Se da cuenta de la adquisición de UN PROYECTOR OPTOMA S310E DLP 3200LUM SVGA 3D VGA por importe de 285,87 € más 60,03 € en concepto de 21% IVA, siendo el total 345,90 €, con destino a diferentes actividades de tipo cultural.

Y tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN. PERSONAL, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto a favor del Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por UNANIMIDAD, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Incluir en el Inventario de Bienes Muebles el PROYECTOR OPTOMA S310E DLP 3200LUM SVGA 3D VGA por importe de 285,87 € más 60,03 € en concepto de 21% IVA, siendo el total 345,90 €.

Sometido a votación el acuerdo anteriormente señalado por ocho votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D^a. María Teresa Cobo Peinado, D^a. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D^a. Beatriz Fernández Moreno, D^a. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Popular (D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D^a. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** el acuerdo anteriormente señalado.

6º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO EL 27 DE MARZO DE 2015 PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO ESCUELA TALLER. LEVANTAMIENTO DE REPARO.

[Registro de Grabación: DVD 2, pleno151106_2.mp4: Inicio: 00:13:20 – Fin: 00:36:50]

Vista la aprobación del acuerdo mediante sesión Plenaria de fecha 27 de marzo de 2015 denominado:

“Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución para la rehabilitación del edificio de la Escuela Taller – Casa de Oficios Serycal para destinarlo a Residencia de Mayores (Importe total del presupuesto base de licitación todas las fases del Proyecto IVA incluido: 1.988.352,82 €uros). Aprobación de la ejecución de la 1ª Fase conforme al Proyecto por importe total de 415.600,54 €uros (Presupuesto Base de licitación IVA incluido). Aprobación de los Pliegos para la contratación de la 1ª Fase del Proyecto”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2015 que literalmente señala en sus conclusiones:

“A los solos efectos de que queden debidamente completados los datos necesarios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para rehabilitación del edificio de escuela Taller – Casa de Oficios “Serycal” para destinarlo a Residencia de Mayores por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, aprobado mediante Sesión Plenaria de fecha 27 de marzo de 2015 y aún cuando se puede deducir la numeración de la aplicación presupuestaria al cual se pretende imputar el gasto correspondiente del Presupuesto del ejercicio 2015 se considera por parte de este Secretario que el Pleno de la Corporación debe adoptar el acuerdo de incorporar la numeración y denominación de la aplicación presupuestaria correspondiente al Pliego Contractual, debiendo tener en cuenta el informe de intervención emitido al respecto. (Registro de Entrada 3.753 de fecha 26 de marzo de 2015)”.

Visto el informe de intervención de fecha 26 de marzo de 2015 (Registro de Entrada número 3.753) y visto el informe de intervención emitido en fecha 3 de noviembre de 2015 por el Interventor y expuesto verbalmente por parte del Interventor en la Comisión Informativa celebrada el pasado 03 de noviembre de 2015 donde literalmente señala:

“Salvo error u omisión del firmante, en el Informe de Intervención mencionado por el Secretario, emitido el 26 de marzo de 2015 por D. José Cayetano Guerrero López, como Interventor de la Corporación en dicha fecha, se menciona la existencia de una aplicación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para 2014, que no coincide con la numeración recogida en el Presupuesto de Gastos de 2015. Para suplir dicha omisión, se informa que en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2015 se recoge la aplicación número 233 62200. Reforma edificio Escuela – Taller para residencia, dotada de un crédito presupuestario de 540.000 euros”.

Y tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA ECONÓMICA. EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, TURISMO, CICLO HIDRÁULICO Y URBANISMO**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención del Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Sesión Plenaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2015 la numeración de la aplicación presupuestaria correspondiente.

Segundo: Proceder al levantamiento de reparo efectuado por el interventor formulado mediante informe de fecha 26 de marzo de 2015 (Registro de Entrada 3.753).

Sometido a votación, el acuerdo anteriormente señalado por ocho votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D^a. María Teresa Cobo Peinado, D^a. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D^a. Beatriz Fernández Moreno, D^a. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y la ABSTENCIÓN de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular (D^a. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D^a. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de todos los concejales de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** el acuerdo anteriormente señalado.

III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

[Registro de Grabación: DVD 2, pleno151106_2.mp4: Inicio: 00:36:51 – Fin: 00:38:42]

1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la **número 636 a la número 737 del año 2015**, ambas inclusive.

2. DACIÓN DE CUENTAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CUOTA FEMP 2013.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Septiembre de 2015 referente a aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito según propuesta de la Concejala de Hacienda para proceder al pago a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha por importe de 777,51 €uros en concepto de Cuota FEMP 2013 y aplicar con cargo a la aplicación presupuestaria 929 48900 del presupuesto del ejercicio 2015 el correspondiente crédito.

3. DACIÓN DE CUENTAS. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2015.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Octubre de 2015 referente a Modificación de Créditos 15/2015 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para financiar las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuestos de Gastos e Ingresos:

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	€uros
76104	Tercer Plan de Empleo Diputación 2015	44.033,00 €
	TOTAL INGRESOS	44.033,00 €

Altas en concepto de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	€uros
163 13102	Tercer Plan de Empleo Diputación 2015	44.033,00 €
	TOTAL GASTOS	44.033,00 €

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Registro de Grabación: DVD 2, pleno151106_2.mp4: Inicio: 00:38:43 – Fin: 01:01:10]

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintitrés horas y dos minutos del viernes 6 de noviembre de 2015, de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: Jesús Antonio Martín Martín.